



Este documento forma parte de un expediente que se encuentra clasificado como reservado desde el 26 de octubre de 2015.

Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Hoja No.: 1 de 2

No. de auditoría: 39/2015

Área de Auditoría Interna

Ente:	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Sector: Comunicaciones y Transportes	Clave: 09000
Área auditada:	Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal.	Clave de programa y descripción de actividades Institucionales:	7.0.0. "Actividades Específicas"

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"
Oficio No. 09/500/0472/2015
México, D.F., a 21 de diciembre de 2015

ING. GUILLERMO NEVÁREZ ELIZONDO
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE FERROVIARIO Y MULTIMODAL
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
NUEVA YORK 115, P.H. COL: NÁPOLES, DELEG. BENITO JUÁREZ
C.P. 03810 MÉXICO, D.F.
P R E S E N T E

En relación con la orden de auditoría No. 39/2015 del 26 de octubre de 2015 y de conformidad con los artículos 37, fracción VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en correlación con lo dispuesto en el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de dicha Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 304, fracción III, 305, 306, 307, 309, 310 y 311 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 80, fracción II, inciso a), numerales 1 y 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; así como, el 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; Artículo Tercero, Capítulo V numerales 20 y 21 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección; y en el Programa Anual de Auditorías 2015, se adjunta el Informe de la auditoría practicada a esa Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal.

En el informe adjunto se presentan con detalle las cuatro observaciones determinadas, mismas que previamente fueron comentadas y aceptadas por los servidores públicos responsables de su atención, de las cuales destaca por su importancia lo siguiente:

- Accidentes por falta de mantenimiento de los durmientes y deficiencias en las verificaciones efectuadas en 6 Centros SCT.

[Handwritten signature]

006761

SCT

Dirección de Transportes y Multimodal

15 DIC 29 AM 10:40

Entrada



SFP
SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en la Secretaría
de Comunicaciones y Transportes

Hoja No.: 2 de 2

No. de auditoría: 39/2015

Área de Auditoría Interna

Ente:	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Sector: Comunicaciones y Transportes	Clave: 09000
Área auditada:	Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal.	Clave de programa y descripción de actividades Institucionales:	7.0.0. "Actividades Específicas

- > Inexistencia de Reglas de Operación de la Comisión Investigadora y Dictaminadora de Accidentes Ferroviarios, al mes de noviembre de 2015 se encuentran solo como proyecto, en espera de la creación de la Agencia Reguladora de Transporte Ferroviario, incumpliendo con lo señalado en el artículo 202 Bis del Reglamento de Transporte Ferroviario.
- > Incumplimiento al "Programa de Mantenimiento para Señalamiento de Cruces a Nivel dentro del marco del Programa de Seguridad Ferroviaria 2015", al haberse cancelado y no realizar el mantenimiento correspondiente.
- > Deficiencias en la Operación del Sistema de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal (SITFYM), Módulo Siniestros, al constatar que se encuentra en etapa de pruebas y presenta fallas en su operación; por lo que no hay un registro confiable de los siniestros que se presentan en el servicio de transporte ferroviario.

No omito informarle que, dentro del plazo de 45 días hábiles, deberá enviar a este Órgano Interno de Control la información con la documentación soporte que compruebe la atención a las recomendaciones planteadas. Esto, con el propósito de constatar que hayan sido atendidas, en observancia a lo que establece el artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y tercero, numeral 23 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditoría, Revisiones y Visitas de Inspección.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

LIC. PASCUAL LANDÍN ALCÁNTAR

C. C. P. LIC. GERARDO RUIZ ESPARZA.- SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.- PRESENTE.
LIC. YURIDIA MASCOTT PÉREZ.-SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE EN LA SCT.- PRESENTE.
MTRA. NIDIA CHÁVEZ ROCHA.- TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SCT.- PRESENTE.

2



SFP
SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA

Este Documento forma parte del expediente No. OA-39/2015 que se encuentra clasificado como reservado desde el 26 de octubre de 2015.

Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Hoja No.: 1 de 17

No. de auditoría: 39/2015

Área de Auditoría Interna

Ente:	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Sector: Comunicaciones y Transportes	Clave: 09000
Área auditada:	Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal	Clave de programa y descripción de auditoría: 7.0.0. "Actividades Específicas Institucionales"	

ÍNDICE

Página

I. Antecedentes de la auditoría

2

II. Objeto y período revisado

3

III. Resultado de los Trabajos Desarrollados

5

IV. Conclusión

6

V. Cédulas de Observaciones

7

16



Ente:	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Sector: Comunicaciones y Transportes	Clave: 09000
Área auditada:	Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal	Clave de programa y descripción de auditoría: 7.0.0. "Actividades Específicas Institucionales"	

I. Antecedentes de la auditoría

Con base en los Lineamientos Generales para la formulación de los Programas de Trabajo de los Órganos Internos de Control 2015, numerales 3.1 "Investigación Previa" y 3.2 "Talleres de Enfoque Estratégico", se elaboró un diagnóstico general para identificar y evaluar el grado de impacto y probabilidad de ocurrencia de los riesgos incluidos en el Mapa de Riesgos Institucional de la SCT, celebrado en el mes de diciembre de 2014.

En este sentido se definió el riesgo 9 identificado como "Objetivos y metas comprometidos no alcanzados", el cual se ubicó en el Cuadrante III, con un factor de riesgo como se describe a continuación:

9.3 "Incorrecto seguimiento de los proyectos y programas"

Para constatar que se haya reducido el índice de accidentes a través del establecimiento de un Programa de Seguridad Ferroviaria que contenga lineamientos, acciones y medidas preventivas en materia de seguridad ferroviaria, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 y a la fecha de la revisión, así como de ser necesario, eventos anteriores y posteriores, el Titular del Área de Auditoría Interna del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes giró la Orden de Auditoría No. 39/2015 de fecha 26 de octubre de 2015 dirigida al Ing. Guillermo Nevárez Elizondo, Director General De Transporte Ferroviario Y Multimodal, quien fue notificado el día 27 de octubre de 2015 con lo que se inició la revisión bajo el NPR 39/2015, Clave de Programa 7.0.0. "Actividades Específicas Institucionales" en esa misma fecha se procedió a formalizar el Acta de Inicio correspondiente.

El Ing. Guillermo Nevárez Elizondo designó al Lic. Victor Manuel Silva Chávez, Director de Tarifas, como Enlace para atender el desahogo de los trabajos de auditoría y proporcionar la documentación que se solicitara.

Los auditores comisionados fueron los CC. Pascual Landín Alcántar en su carácter de Auditor Responsable, Coordinador y Supervisor; María Laura Vázquez Cermeño, Silvia Delgadillo Benítez y Víctor Vicente Martínez Martínez, auditores.

La revisión se realizó en el periodo comprendido del 26 de octubre al 21 de diciembre de 2015.

91



SFP

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Ente:	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Sector:	Comunicaciones y Transportes	Clave:	09000
Área auditada:	Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal	Clave de programa y descripción de auditoría:	7.0.0. "Actividades Específicas Institucionales"		

Antecedentes Unidad Auditada

El artículo 23 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de enero de 2009), señala que la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal tiene asignadas 36 atribuciones, entre las que destacan de acuerdo con el objetivo de la revisión, las siguientes:

XVII. Realizar la investigación y dictamen de los accidentes ferroviarios y determinar sus causas, así como coadyuvar en la materia con las autoridades competentes que lo soliciten;

XVIII. Verificar el cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas oficiales mexicanas, concesiones, asignaciones, permisos, autorizaciones y demás disposiciones administrativas, por parte de los concesionarios, asignatarios, permisionarios y autorizados en materia ferroviaria, de transporte multimodal y de servicio de maniobras en zonas federales terrestres ferroviarias;

XXII. Evaluar, en coordinación con los Centros SCT, la infraestructura ferroviaria, la prestación de los servicios ferroviarios, de transporte multimodal y de maniobras en zonas federales terrestres ferroviarias, así como formular y promover la realización de los estudios tendientes a uniformar los sistemas de información estadística en dichas materias;

XVII. Realizar la investigación y dictamen de los accidentes ferroviarios y determinar sus causas, así como coadyuvar en la materia con las autoridades competentes que lo soliciten;

XXIX. Actuar como área normativa en materia de transporte ferroviario, de transporte multimodal y de servicio de maniobras en zonas federales terrestres ferroviarias, proponiendo los criterios, lineamientos y procedimientos, para la realización de verificación, autorización de obras menores de infraestructura ferroviaria, seguimiento y autorización de obras, vigilar el cumplimiento de la normatividad y la imposición de sanciones, así como instituir la mejora continua en la expedición de la Licencia Federal Ferroviaria, y controles que faciliten su transparencia;

Entre otras...

II. Objeto y periodo revisado

II.1 Objeto

Constatar que se haya reducido el índice de accidentes a través del establecimiento de un Programa de Seguridad Ferroviaria que contenga lineamientos, acciones y medidas preventivas en materia de seguridad ferroviaria.



Ente:	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Sector:	Comunicaciones y Transportes	Clave:	09000
Área auditada:	Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal	Clave de programa y descripción de auditoría:	7.0.0. "Actividades Específicas Institucionales"		

II.2. Periodo revisado

Se revisaron en forma selectiva los expedientes de los siniestros ocurridos durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 y a la fecha de la revisión, así como la operación del Sistema informático establecido por la DGTFM.

Alcance:

Todas las gestiones realizadas por la Dirección General para reducir el índice de accidentes a través del establecimiento de un Programa de Seguridad Ferroviaria que contenga lineamientos, acciones y medidas preventivas en materia de seguridad ferroviaria, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 y a la fecha de la revisión, así como de ser necesario, eventos anteriores y posteriores.

Para constatar el debido cumplimiento a las atribuciones, funciones, proyectos y programas a cargo de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal, se realizaron las siguientes actividades:

1. Verificación del establecimiento de controles para disminuir los riesgos detectados, mediante un cuestionario de control interno y pruebas de cumplimiento.
2. Confrontar el adecuado funcionamiento del Sistema Institucional de Siniestros de la DGTFMM.
3. Comprobar la elaboración del Programa de Seguridad Ferroviaria.
4. Examinar los reportes semestrales de los Centros SCT y el cumplimiento de las verificaciones que éstos deben efectuar a las empresas.
5. Constatar los reportes semestrales y las visitas de los Centros SCT, y verificar la realización de estudios especializados para la disminución de siniestros.
6. En su caso verificar las minutas de la Comisión investigadora de accidentes ferroviarios.



Órgano Interno de Control en la Secretaría de
Comunicaciones y Transportes

Hoja No. : 6 de 17

No. de auditoría: 39/2015

Área de Auditoría Interna

Ente:	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Sector: Comunicaciones y Transportes	Clave: 09000
Área auditada:	Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal	Clave de programa y descripción de auditoría: 7.0.0. "Actividades Específicas Institucionales"	

4. DEFICIENCIAS EN LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE FERROVIARIO Y MULTIMODAL (SITFYM), MÓDULO SINIESTROS.

De la verificación "in situ" realizada a la operación del Sistema de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal (SITFYM) por medio de usuario y contraseña asignados por el administrador correspondiente, y acceso por medio del operador de sistema a la liga de la aplicación correspondiente al módulo de "Siniestros", se constató que está en proceso de pruebas y aún no está concluido presentando fallas en su operación.

IV. Conclusión

Como resultado de la revisión se determinaron debilidades en la operación, control y seguimiento de los siniestros que ocurren en el Servicio de Transporte Ferroviario, además, la falta de un Sistema Informático que permita identificar las principales zonas de vulnerabilidad y el establecimiento de acciones inmediatas que disminuyan el número de accidentes que se presentan por la falta de mantenimiento a las vías férreas.

Por lo que es indispensable que esa Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal emita las Reglas de Operación de la Comisión Investigadora y Dictaminadora de Accidentes Ferroviarios para contribuir a un mejor funcionamiento del servicio ferroviario y contribuya a la disminución de accidentes.

No omito informarle que dentro del plazo de 45 días hábiles deberá enviar a este Órgano Interno de Control la información con la documentación soporte que compruebe la atención a las recomendaciones planteadas. Esto, con el propósito de constatar que hayan sido atendidas, en observancia a lo que establece el artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y tercero, numeral 23, del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección.

21

Área de Auditoría Interna



SFP
SECRETARÍA DE
LA FORTALEZA PÚBLICA

Ente:	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Sector:	Comunicaciones y Transportes	Clave:	09000
Área auditada:	Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal	Clave de programa y descripción de Institucionales:	7.0.0. "Actividades Específicas		

Los trabajos se desarrollaron de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública, y aplicando los procedimientos de auditoría necesarios en cada caso, como son el análisis, confirmación, investigación, declaración, observación y cálculo.

III. Resultados de los Trabajos Desarrollados

De la recopilación, revisión y cotejo a la documentación proporcionada por la Dirección General Adjunta de Regulación Técnica Ferroviaria se determinaron cuatro observaciones consistentes en:

1. ACCIDENTES POR FALTA DE MANTENIMIENTO Y VERIFICACIÓN OPORTUNA.

Durante la revisión se observó falta de mantenimiento de los durmientes, principalmente en el Estado de México, así como deficiencias en las verificaciones efectuadas en 6 Centros SCT.

2. INEXISTENCIA DE REGLAS DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN INVESTIGADORA Y DICTAMINADORA DE ACCIDENTES FERROVIARIOS.

De acuerdo al análisis de la información proporcionada por la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal, mediante oficio No. 4.3.0.2.-392/2015 del 3 de noviembre de 2015, las Reglas de Operación se encuentran solo como proyecto, en espera de la creación de la Agencia Reguladora de Transporte Ferroviario, incumpliendo con lo señalado en el artículo 202 Bis del Reglamento de Transporte Ferroviario, publicado el 15 de diciembre de 2011.

3. INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE FERROVIARIO Y MULTIMODAL.

La Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal incluyó dentro de su Programa Anual de Seguridad el concepto "Programa de Mantenimiento para Señalamiento de Cruces a Nivel dentro del marco del Programa de Seguridad Ferroviaria 2015", sin embargo este programa no se llevó a cabo sin informar las causas de su cancelación, y cómo se pretende cubrir las necesidades del mantenimiento para señalización de cruces a nivel.



SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en la Secretaría de
Comunicaciones y Transportes

Hoja No.: 7 de 17

No. de auditoría: 39/2015

Área de Auditoría Interna

Ente:	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Sector: Comunicaciones y Transportes	Clave: 09000
Área auditada:	Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal	Clave de programa y descripción de auditoría: 7.0.0. "Actividades Específicas Institucionales"	

V. CÉDULAS DE OBSERVACIONES

✓

9

<p>SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes</p> <p>Cédula de observaciones</p>	<p>Hoja No. : <u>8</u> de <u>17</u></p> <p>Número de auditoría: 39/2015</p> <p>Número de observación: 39/2015/ 01</p> <p>Monto Fiscalizable: NA</p> <p>Monto Fiscalizado: NA</p> <p>Monto por aclarar: NA</p> <p>Monto por recuperar: NA</p> <p>Riesgo Mediano</p>
--	--	--

<p>Ente: Secretaría de Comunicaciones y Transportes</p> <p>Área auditada: Dirección de Transporte Ferroviario y Multimodal</p>	<p>Sector: Comunicaciones y Transportes</p> <p>Clave: 09000</p>
--	---

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>ACCIDENTES POR FALTA DE MANTENIMIENTO Y VERIFICACIÓN OPORTUNA</p> <p>ACCIDENTES</p> <p>De acuerdo a la relación de accidentes proporcionada por la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal, en el análisis realizado de los quince accidentes se determinó lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> En 15 casos analizados no se indican si se contratan servicios de Asesoría Técnica; En 13 casos no se dictaron las medidas preventivas; En 4 casos el tipo de accidente es arrollamiento de vehículo, debido a la falta de precaución de los conductores; Se detectó un caso de arrollamiento en la ciudad de León, Guanajuato por falta de señalización sobre la vialidad, así como la falta de pintura en reductores de velocidad en el cruce a nivel y no cuenta con señal SR-1 ; En 9 casos de descarrilamiento de tren, ocurrió debido al mal estado de los durmientes tanto de madera como de metal, por lo falta de mantenimiento; En 2 casos de rozamiento de locomotora se debió, en el primer caso, a un empujón de equipo sin protección y en el segundo a fallo de freno de aire. <p>Por otra parte, se observó que la Dirección de Seguridad Ferroviaria no elabora ningún tipo de reporte o archivo sobre los accidentes, únicamente</p>	<p>CORRECTIVAS</p> <p>El Director General de Transporte Ferroviario y Multimodal deberá asegurarse de que el Director de General Adjunto de Regulación Técnica Ferroviaria, realice las siguientes acciones para que:</p> <ol style="list-style-type: none"> Accidentes: <ol style="list-style-type: none"> Informar qué acciones ha realizado la Dirección General Adjunta de Regulación Técnica Ferroviaria para atender los accidentes señalados, así como su situación actual. Verificaciones: <ol style="list-style-type: none"> En cada verificación se levante el acta correspondiente y se plasmen las medidas preventivas necesarias. Se verifique que el acta circunstanciada efectivamente cumple con los plazos, documentos y características que establece la Ley Federal del Procedimiento Administrativo. Se asegure de que se incluyan la totalidad de las medidas preventivas dictadas en los informes semestrales y anuales. Programas de Seguridad de las Concesionarias: <ol style="list-style-type: none"> En caso de que sea procedente, actualizar los programas de seguridad de las concesionarias.

<p>AUDITORES</p> <p></p> <p>Mtra. Maria Laura Vazquez Cermeño</p>	<p>DIRECTORA DE AUDITORÍA INTERNA</p> <p></p> <p>L.C. Ruth Patricia Perea Sandoval</p>	<p>TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA</p> <p></p> <p>Lic. Pascual Landín Alcántar</p>
--	---	---

	Hoja No. : <u>9</u> de <u>17</u> Número de auditoría: 39/2015 Número de observación: 39/2015/01 Monto Fiscalizable: NA Monto Fiscalizado: NA Monto por aclarar: NA Monto por recuperar: NA Riesgo: Mediano
	Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes Cédula de observaciones

Ente: Secretaría de Comunicaciones y Transportes Área auditada: Dirección de Transporte Ferroviario y Multimodal	Sector: Comunicaciones y Transportes Clave de programa y descripción de auditoría: 7.0.0. "Actividades Específicas Institucionales"	Clave: 09000
---	---	---------------------

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>cuenta con los enviados por las concesionarias.</p> <p>VERIFICACIONES</p> <p>Se analizaron 33 actas de verificación determinando las siguientes deficiencias:</p> <p>En una verificación no había acta circunstanciada.</p> <p>Solamente en 3 actas se anexó copia de las identificaciones de los que en ella intervinieron.</p> <p>En específico 11 actas determinan durmientes en mal estado y/o que no cubren las especificaciones técnicas, principalmente en el Estado de México.</p> <p>En las mismas actas del Estado de México, aun cuando se detectaron irregularidades no se dictaron medidas preventivas, únicamente se solicitó al visitado que atendiera las irregularidades detectadas, esta situación evita que haya una adecuada contabilización de dichas medidas y por consiguiente de su seguimiento.</p> <p>Al mencionar el artículo 68 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo en algunos casos otorgan 20 días (sin especificar si hábiles o naturales) de plazo en lugar de 5 días hábiles, para que el visitado pueda formular observaciones u ofrecer pruebas. Asimismo, esta misma situación no se hizo del conocimiento del visitado.</p> <p>Por otra parte en los informes semestrales 2014 y 2015, así como en el anual 2014, se observa atraso en la realización de las verificaciones, ya que</p>	<p>PREVENTIVAS:</p> <p>El Director General de Transporte Ferroviario y Multimodal deberá asegurarse de que el Director de General Adjunto de Regulación Técnica Ferroviaria, realice las acciones necesarias para que:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Las empresas concesionarias establezcan las medidas necesarias para prevenir este tipo de accidentes. 2. En las verificaciones que se realicen a las empresas concesionarias se verifique que se dé el adecuado mantenimiento y evaluar la posibilidad de sancionar a la concesionaria por incumplimiento a las obligaciones. 3. Es necesario que la DGTMM solicite a las empresas concesionadas la actualización de los programas de seguridad y los conserve de ser posible dentro del Sistema de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal (SITFMYM) para que puedan consultarse por los Centros SCT. 4. Asimismo, establezca requisitos mínimos que debe contener el programa de Contingencias y Siniestros que presenten los concesionarios. <p>Finalmente, el Director General de Transporte Ferroviario y Multimodal, deberá, dentro del Plazo de 45 días hábiles, enviar al Órgano Interno de Control la documentación soporte que compruebe la atención a las recomendaciones arriba citadas.</p>

<p>AUDITORES</p> <p>Mtra. María Laura Vazquez Cermeno</p>	<p>DIRECTORA DE AUDITORÍA INTERNA</p> <p>Lic. Pascual Landín Alcántar</p>
--	--


	Hoja No. : <u>10</u> de <u>17</u> Número de auditoría: 39/2015 Número de observación: 39/2015/01 Monto Fiscalizable: NA Monto Fiscalizado: NA Monto por aclarar: NA Monto por recuperar: NA Riesgo: Mediano
	Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes Cédula de observaciones

Ente: Secretaría de Comunicaciones y Transportes Área auditada: Dirección de Transporte Ferroviario Y Multimodal	Sector: Comunicaciones y Transportes Clave de programa y descripción de auditoría: 7.0.0. "Actividades Específicas Institucionales"	Clave: 09000
---	---	---------------------

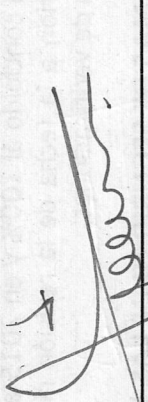

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>el avance al 2014 al primer semestre fue del 83.72% con 17 entidades que ya habían concluido al 100% y en 2015 es de 48.92%, un 34.84% menor al año anterior; a la fecha de la revisión ningún Centro SCT ha concluido su programa de verificaciones,</p> <p>PROGRAMAS DE SEGURIDAD DE LAS CONCESIONARIAS</p> <ol style="list-style-type: none"> Se detectó que algunos de los programas no se encuentran actualizados dentro del expediente de la concesión, tal es el caso de sus contactos telefónicos, las normas oficiales y la normatividad aplicable. No se tiene un formato preestablecido por la DGTMM, por lo que cada concesionaria presenta diferentes modalidades sin establecer requisitos mínimos a cubrir como se señalan en el artículo 200 del Reglamento del Servicio Ferroviario. <p>Además, en la mayoría de los casos no se señalan los cursos de capacitación que necesita tomar el personal verificador de la Dirección de Verificación y Coordinación con Centros SCT.</p>	<p>FECHA COMPROMISO: 10 - MAR - 16</p> <p>POR LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE FERROVIARIO Y MULTIMODAL</p> <p>Ing. Guillermo Nevárez Elizondo Director General</p> <p>Ing. Francisco Javier Vargas Hernández Director General Adjunto de Regulación Técnica Ferroviaria</p>




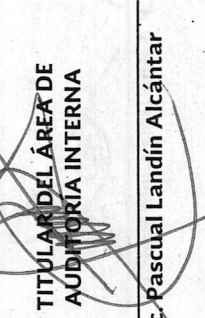
AUDITORES Mtra Maria Laura Vazquez Cermeño	DIRECTORA DE AUDITORÍA INTERNA L.C. Ruth Patricia Perea Sandoval	TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA Lic. Pascual Landín Alcántar
---	---	---

C.P. Silvia Delgadillo Benítez

 SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes Cédula de observaciones	Hoja No. : <u>11</u> de <u>17</u>	39/2015
		Número de auditoría:	39/2015/01
		Número de observación:	NA
		Monto Fiscalizable:	NA
		Monto Fiscalizado:	NA
		Monto por aclarar:	NA
		Monto por recuperar:	NA
		Riesgo	Mediano

Ente: Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Sector: Comunicaciones y Transportes	Clave: 09000
Área auditada: Dirección de Transporte Ferroviario Y Multimodal		
Clave de programa y descripción de auditoría: 7.0.0. "Actividades Específicas Institucionales"		

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <p>Artículo 23 fracción XVII Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. (8 de enero de 2009)</p> <p>Artículos 200 y 222, del Reglamento del Servicio Ferroviario. (Última reforma publicada DOF 15 de diciembre de 2011).</p> <p>Artículo 68 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo. (Última Reforma publicada DOF 09 de abril de 2012)</p>	 <p>Ing. Ramón Plazola Flores Director de Seguridad Ferroviaria</p>  <p>Lic. Claudia Godínez Luz Directora de Verificación y Coordinación con Centros SCT</p> <p>FECHA DE FIRMA DE LA OBSERVACIÓN: 21-DIC-15</p>

 C.P. Silvia Delgadillo Benítez	AUDITORES  Mtra María Laura Vazquez Cermeño	DIRECTORA DE AUDITORÍA INTERNA  L.C. Ruth Patricia Perea Sandoval	TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA  Lic. Pascual Landín Alcántar
--	--	--	--

	Hoja No. : <u>12</u> de <u>17</u> Número de auditoría: 39/2015 Número de observación: 39/2015/02 Monto Fiscalizable: NA Monto Fiscalizado: NA Monto por aclarar: NA Monto por recuperar: NA Riesgo: Mediano
	Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes Cédula de observaciones

Ente: Secretaría de Comunicaciones y Transportes Área auditada: Dirección de Transporte Ferroviario y Multimodal	Sector: Comunicaciones y Transportes Clave de programa y descripción de auditoría: 7.0.0. "Actividades Específicas Institucionales" Clave: 09000
---	--

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>INEXISTENCIA DE REGLAS DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN INVESTIGADORA Y DICTAMINADORA DE ACCIDENTES FERROVIARIOS.</p> <p>De acuerdo al análisis de la información proporcionada por la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal, mediante oficio No. 4.3.0.2.-392/2015 del 3 de noviembre de 2015, las Reglas de Operación se encuentran solo como proyecto, en espera de la creación de la Agencia Reguladora de Transporte Ferroviario, a la fecha se ha hecho lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Con oficio No. COFEMER/15/0476 del 19 de febrero 2014, la COFEMER da respuesta a la solicitud de exención de presentación de la manifestación de impacto regulatorio respecto al anteproyecto de Reglas de Operación de la Comisión Investigadora y Dictaminadora de Accidentes. - El Director General de Transporte Ferroviario y Multimodal con oficio 4.3. del día 22 de enero de 2015, solicitó al Oficial Mayor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, su intervención a efecto de obtener los documentos necesarios para la emisión de las reglas de Operación de la Comisión Investigadora y Dictaminadora de Accidentes Ferroviarios. - Desde esa fecha no se ha realizado ninguna otra acción. <p>Cabe hacer mención que en oficio de la COFEMER No. COFEMER/15/0476, en su numeral 1 se refiere a la Dirección General de Transporte Ferroviario y no a la Agencia Reguladora de Transporte Ferroviario para instalar la Comisión de referencia.</p>	<p>CORRECTIVAS:</p> <p>El Director General de Transporte Ferroviario y Multimodal deberá asegurarse de que el Director de General Adjunto de Regulación Técnica Ferroviaria, realice las siguientes acciones para que:</p> <p>Gestione y concluya las acciones correspondientes para emitir las Reglas de Operación de la Comisión Investigadora de Accidentes Ferroviarios para llevar a cabo la integración de la misma.</p> <p>PREVENTIVAS:</p> <p>El Director General de Transporte Ferroviario y Multimodal deberá asegurarse de que el Director de General Adjunto de Regulación Técnica Ferroviaria, realice las siguientes acciones para que:</p> <p>Una vez emitidas las Reglas de Operación de la Comisión Investigadora de Accidentes se proceda a su integración y pronta operación, ya que su intervención en la elaboración de dictámenes de accidentes es de vital importancia para que en lo sucesivo se contribuya a una mejor prestación del servicio ferroviario seguro y eficiente en el país.</p> <p>Finalmente, el Director General de Transporte Ferroviario y Multimodal, deberá, dentro del Plazo de 45 días hábiles, enviar al Órgano Interno de Control la documentación soporte que compruebe la atención a las recomendaciones arriba citadas.</p>

AUDITORES Mtra Maria Laura Vazquez Cermeño	DIRECTORA DE AUDITORÍA INTERNA Lic. Ruth Patricia Peres Sandoval	TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA Lic. Pascual Landín Alcántar
---	---	---

<p>SE SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes</p> <p>Cédula de observaciones</p>	<p>Hoja No. : <u>13</u> de <u>17</u></p> <p>Número de auditoría: 39/2015</p> <p>Número de observación: 39/2015/02</p> <p>Monto Fiscalizable: NA</p> <p>Monto Fiscalizado: NA</p> <p>Monto por aclarar: NA</p> <p>Monto por recuperar: NA</p> <p>Riesgo: Mediano</p>
--	--	---

<p>Ente: Secretaría de Comunicaciones y Transportes</p> <p>Área auditada: Dirección de Transporte Ferroviario y Multimodal</p>	<p>Sector: Comunicaciones y Transportes</p> <p>Clave: 09000</p>
--	---

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>FECHA COMPROMISO: 10-MAR-16</p> <p>POR LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE FERROVIARIO Y MULTIMODAL</p> <p>Ing. Guillermo Nevárez Elizondo Director General</p> <p>Ing. Francisco Javier Vargas Hernández Director General Adjunto de Regulación Técnica Ferroviaria</p> <p>Ing. Ramón Plazola Flores Director de Seguridad Ferroviaria</p> <p>Lic. Claudia Godínez Luz Directora de Verificación y Coordinación con Centros SCT</p> <p>FECHA DE FIRMA DE LA OBSERVACIÓN: 21-DIC-15</p>	<p>Por otra parte, en el cuestionario de control interno aplicado a la Directora de Verificación y Coordinación con Centros SCT, esta señaló que en su área se realizan los predictámenes para la Comisión Investigadora y Dictaminadora de Accidentes.</p> <p>A la fecha de la auditoría (diciembre de 2015) se constata que la Dirección general de Transporte Ferroviario y Multimodal ha incumplido con lo señalado en el artículo 202 bis del Reglamento del Servicio Ferroviario</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <p>Artículo 23 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (8 de enero de 2009)</p> <p>Artículos 200 y 202bis, del Reglamento del Servicio Ferroviario. (Última reforma publicada DOF 15 de diciembre de 2011).</p>

<p></p> <p>C.P. Silvia Delgadillo Benítez</p>	<p></p> <p>Mtra Maria Laura Vazquez Cermeño</p>	<p></p> <p>Lic. Ruth Patricia Perea Sandoval</p>	<p></p> <p>Lic. Pascual Landín Alcántar</p>
--	--	---	--

	Hoja No.: <u>14</u> de <u>17</u>	39 / 2015
	Número de auditoría:	39/2015/03
Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Número de observación:	NA
Cédula de observaciones	Monto Fiscalizable:	NA
	Monto Fiscalizado:	NA
	Monto por aclarar:	NA
	Monto por recuperar:	NA
	Riesgo	Mediano

Ente: Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Sector: Comunicaciones y Transportes	Clave: 09000
Área auditada: Dirección de Transporte Ferroviario Y Multimodal	Clave de programa y descripción de auditoría: 7.0.0. "Actividades Específicas Institucionales"	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE FERROVIARIO Y MULTIMODAL</p> <p>De acuerdo al análisis de la información proporcionada se detectó que la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal incluyó dentro de su Programa Anual de Seguridad el concepto "Programa de Mantenimiento para Señalamiento de Cruces a Nivel dentro del marco del Programa de Seguridad Ferroviaria 2015", sin embargo este programa fue cancelado sin informar las causas, por lo que se solicitó un informe fundado y motivado al respecto el cual no fue proporcionado, desconociéndose si se tiene contemplado realizar alguna reprogramación para darle mantenimiento para señalamiento de cruces a nivel.</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <p>Artículo 23 fracciones XVII, XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. (8 de enero de 2009)</p> <p>Artículos 28 y 50 del Reglamento del Servicio Ferroviario. (Última reforma publicada DOF 15 de diciembre de 2011).</p> <p>Artículo 24 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Última Reforma DOF 11-08-2014</p>	<p>CORRECTIVAS</p> <p>El Director General de Transporte Ferroviario y Multimodal deberá asegurarse de que el Director de General Adjunto de Regulación Técnica Ferroviaria, realice las acciones para que:</p> <ol style="list-style-type: none"> Se proporcione un informe fundado y motivado de la situación que guarda la autorización del Proyecto de Señalización de Cruces a Nivel y en su caso, cómo se pretende cubrir las necesidades del mantenimiento para señalización de cruces a nivel. <p>Finalmente, el Director General de Transporte Ferroviario y Multimodal, deberá, dentro del Plazo de 45 días hábiles, enviar al Órgano Interno de Control la documentación soporte que compruebe la atención a las recomendaciones arriba citadas.</p> <p>FECHA COMPROMISO: 10-MAR-16</p> <p>POR LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE FERROVIARIO Y MULTIMODAL</p> <p style="text-align: center;"> Ing. Guillermo Nevárez-Elizondo Director General </p>

 C.P. Silvia Delgadillo Benítez	AUDITORES Mtra. Maria Laura Vazquez Cermeño	DIRECTORA DE AUDITORÍA INTERNA Lic. Ruth Patricia Pérez Sandoval	TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA Lic. Pascual Landín Alcántar
---	--	---	---

SE
SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Cédula de observaciones

Hoja No. : 15 de 17
Número de auditoría: 39 /2015
Número de observación: 39/2015/03
Monto Fiscalizable: NA
Monto Fiscalizado: NA
Monto por aclarar: NA
Monto por recuperar: NA
Riesgo Mediano

Ente: **Secretaría de Comunicaciones y Transportes**

Sector: **Comunicaciones y Transportes**

Clave: **09000**

Área auditada: **Dirección de Transporte Ferroviario Y Multimodal**

Clave de programa y descripción de auditoría: **7.0.0. "Actividades Específicas Institucionales"**

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

~~Ing. Francisco Javier Vargas Hernández
Director General Adjunto de Regulación Técnica Ferroviaria~~

~~Ing. Ramón Plazola Flores
Director de Seguridad Ferroviaria~~

FECHA DE FIRMA DE LA OBSERVACIÓN: 21-DIC-15

AUDITORES

Mtra Maria Laura Vazquez Cermeño

DIRECTORA DE AUDITORÍA INTERNA

Lic. Ruth Patricia Perea Sandoval

TITULAR DEL ÁREA DE
AUDITORÍA INTERNA

C.P. Silvia Delgadillo Benítez

Lic. Pascual Landín Alcántar

	Hoja No.: <u>16</u> de <u>17</u> Número de auditoría: 39 / 2015 Número de observación: 39/2015/04 Monto Fiscalizable: NA Monto Fiscalizado: NA Monto por aclarar: NA Monto por recuperar: NA Riesgo: Mediano
	Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes Cédula de observaciones

Ente: Secretaría de Comunicaciones y Transportes Área auditada: Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal	Sector: Comunicaciones y Transportes Clave de programa y descripción de auditoría: 7.0.0. "Actividades Específicas Institucionales" Clave: 09000
---	---

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>DEFICIENCIAS EN LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE FERROVIARIO Y MULTIMODAL (SITFYM), MÓDULO SINIESTROS</p> <p>De la verificación "in situ" realizada a la operación del Sistema de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal (SITFYM) por medio de usuario y contraseña asignados por el administrador correspondiente, y acceso por medio del operador del sistema a la liga de la aplicación correspondiente al módulo de "Siniestros", se constató que está en proceso de pruebas y aún no está concluido presentando fallas en su operación; asimismo; se detectó que existen módulos que aún no se han desarrollado dentro de la aplicación (SITFYM).</p> <p>Algunas de las fallas detectadas en el módulo de Siniestros consisten en:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ No existe un manual de operación. ✓ No clasifica la información en orden decreciente y en forma alfabética. ✓ Se tiene que capturar la información de los siniestros nuevamente porque no borra los datos de los siniestros previamente capturados. ✓ Existe error para guardar la información. <p>A la fecha de la presente auditoría (diciembre 2015) se constata que aún no se cuenta con un sistema informático que genere información veraz y confiable.</p>	<p>CORRECTIVAS:</p> <p>El Director General de Transporte Ferroviario Multimodal deberá instruir al Director General Adjunto de Regulación Técnica Ferroviaria para que en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Gestionar lo conducente ante la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para que el Módulo Siniestros del SITFYM opere en tu totalidad y facilite la captura, control, registro y de los accidentes que se lleguen a presentar. 2. Solicitar a la UTIC la corrección de las fallas detectadas en la operación de los módulos ya liberados para que se generen los reportes esperados. <p>PREVENTIVAS:</p> <p>El Director General de Transporte Ferroviario Multimodal deberá instruir al Director General Adjunto de Regulación Técnica Ferroviaria para que en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se impartan cursos de capacitación a los usuarios de los Centros SCT para que la información que se ingrese al Sistema sea precisa y confiable. 2. Mantener una mejora continua en el sistema de control y seguimiento de siniestros para evitar que se vuelva obsoleto y no cumpla con las necesidades que el área requiere.

AUDITORES Mtra. María Laura Vázquez Cermeño	DIRECTORA DE AUDITORÍA INTERNA Lic. Ruth Patricia Perea Sandoval	TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA Lic. Pascual Landín Alcántar
--	---	---

C.P. Silvia Delgado Benítez

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Cédula de observaciones

Hoja No. : 17 de 17
Número de auditoría: 39 /2015
Número de observación: 39/2015/04
Monto Fiscalizable: NA
Monto Fiscalizado: NA
Monto por aclarar: NA
Monto por recuperar: NA
Riesgo Mediano

Ente: **Secretaría de Comunicaciones y Transportes**

Sector: **Comunicaciones y Transportes**

Clave: **09000**

Área auditada: **Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal**

Clave de programa y descripción de auditoría: **7.0.0. "Actividades Específicas Institucionales"**

OBSERVACIÓN

FUNDAMENTO LEGAL:

Numeral 5.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y Seguridad de la Información, publicado en el DOF el 13 de julio de 2010 y sus Modificaciones del 6 de septiembre y 29 de noviembre del 2011.

RECOMENDACIONES

Finalmente, el Director General de Transporte Ferroviario y Multimodal, deberá, dentro del Plazo de 45 días hábiles, enviar al Órgano Interno de Control la documentación soporte que compruebe la atención a las recomendaciones arriba citadas.

FECHA COMPROMISO: 10-MAR-16

POR LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE FERROVIARIO Y MULTIMODAL

Ing. Guillermo Nevárez Elizondo
Director General

Ing. Francisco Javier Vargas Hernández
Director General Adjunto de Regulación Técnica Ferroviaria

SUBDIRECTOR DE INFORMATICA

Ing. Marco Antonio Barrera Mora

FECHA DE FIRMA DE LA OBSERVACIÓN: 21-DIC-15

AUDITORES

C.P. Silvia Delgadillo Benítez

Mtra María Laura Vázquez Cermeño

DIRECTORA DE AUDITORÍA INTERNA

Lic. Ruth Patricia Perea Sandoval

TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

Lic. Pascual Landín Alcántar

E3110016-1638

Este documento forma parte de un expediente que se encuentra clasificado como reservado desde el 26 de octubre de 2015.



SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

OFICIO DE RESULTADO DE SEGUIMIENTO

Ente:	Secretaría de Comunicaciones y Transportes		Hoja No.: 1 de 2
Unidad auditada:	Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal		No. de Auditoría de Seguimiento: 08/2016
			No. de Auditoría original: 39/2015

002592

2016 ABR 15 PM 12:04

Oficio No. 09/500/0048/2016

Ciudad de México; a 31 de marzo de 2016

ING. GUILLERMO NEVÁREZ ELIZONDO
 DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE FERROVIARIO Y MULTIMODAL
 DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
 NUEVA YORK 115, P.H., COL. NÁPOLES
 C.P. 03810, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ,
 MÉXICO, D.F.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 80, fracción II, inciso a), numerales 1, 2, 3 y 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y Capítulo VI numerales 23 y 24 del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección, y en cumplimiento al Programa Anual de Auditorías 2016, informo a usted que, en el primer trimestre del ejercicio 2016 se dio seguimiento a las recomendaciones de cuatro observaciones pendientes de atender.

Del análisis a la documentación e información que fue proporcionada al personal auditor se constató la solventación de dos observaciones y dos, continúan pendientes, por lo que el saldo a la fecha al presente informe queda como sigue:

Saldo Inicial	Atendidas	Saldo final
4	2	2

Del saldo final se señala lo siguiente:

Días transcurridos desde la observación	Aspectos Relevantes	Importe En miles
21	2. Inexistencia de Reglas de Operación de la Comisión Investigadora y Dictaminadora de accidentes ferroviarios.	0

Calderon
 Abril 15 2016



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

OFICIO DE RESULTADO DE SEGUIMIENTO

Ente:	Secretaría de Comunicaciones y Transportes		Hoja No. 2 de 2
Unidad auditada:	Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal	No. de Auditoría de Seguimiento: 08/2016	Trimestre: 1°/2016
		No. de Auditoría original: 39/2015	

21	<p>a) Queda pendiente la publicación de las Reglas de Operación de la Comisión Investigadora y Dictaminadora de Sinistros Ferroviarios, toda vez que esta ya entró en operación y es necesario para subsanar el fundamento legal para su funcionamiento.</p> <p>3. Incumplimiento del Programa de Seguridad de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal.</p> <p>b) Queda pendiente que la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal envíe un programa de acciones viables a realizar para el mantenimiento de dichos Cruces a Nivel con la finalidad de elevar el nivel de seguridad de dichos cruces a la brevedad posible en lo que se crea la Agencia.</p>	0
----	---	---

Hago de su conocimiento que la fecha compromiso para solventar las observaciones pendientes de atender se encuentra vencida desde el 10 de marzo de 2016, por lo que, deberá gestionar lo conducente para su total solventación.

ATENTAMENTE:
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.
EL TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

LIC. PASCUAL LANDÍN ALCÁNTAR

C. C. P. LIC. GERARDO RUIZ ESPARZA.-SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.- PRESENTE.
LIC. YURIDIA MASCOTT PÉREZ.- SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.- PRESENTE.
MTRA. NIDIA CHÁVEZ ROCHA.- TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SCT.- PRESENTE.

[Handwritten signature]

	Hoja No.: <u>1</u> de <u>4</u> DATOS DEL SEGUIMIENTO Numero De Auditoria: 39/2015 Numero De Observación: 39/2015/01 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto Por Aclarar: N/A Monto Por Recuperar: N/A Avance: 100%	Organismo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Numero De Auditoria: 39/2015 Numero De Observación: 39/2015/01 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto Por Aclarar: N/A Monto Por Recuperar: N/A	Hoja No.: <u>1</u> de <u>4</u> DATOS DEL SEGUIMIENTO Numero De Auditoria de Seguimiento: 08/2016 Saldo por aclarar: N/A Saldo por recuperar: N/A Avance: 100%

Ente: Secretaría de Comunicaciones y Transportes Área Auditada: Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal.	Sector: Comunicaciones y Transportes Clave: 090000
Clave de Programa y descripción de la auditoría: 5.0.0. Seguimiento	

Observación	Situación Actual
-------------	------------------

ACCIDENTES POR FALTA DE MANTENIMIENTO Y VERIFICACIÓN OPORTUNA ACCIDENTES De acuerdo a la relación de accidentes proporcionada por la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal, en el análisis realizado de los quince accidentes se determinó lo siguiente: <ol style="list-style-type: none"> En 15 casos analizados no se indican si se contratan servicios de Asesoría Técnica; En 13 casos no se dictaron las medidas preventivas; En 4 casos el tipo de accidente es arrollamiento de vehículo, debido a la falta de precaución de los conductores; Se detectó un caso de arrollamiento en la ciudad de León, Guanajuato por falta de señalización sobre la vialidad, así como la falta de pintura en reductores de velocidad en el cruce a nivel y no cuenta con señal SR-1; En 9 casos de descarrilamiento de tren, ocurrió debido al mal estado de los durmientes tanto de madera como de metal, por lo falta de mantenimiento; En 2 casos de rozamiento de locomotora se debió, en el primer caso, a un empujón de equipo sin protección y en el segundo a fallo de freno de aire. Por otra parte, se observó que la Dirección de Seguridad Ferroviaria no elabora ningún tipo de reporte o archivo sobre los accidentes, únicamente cuenta con los enviados por las concesionarias. VERIFICACIONES Se analizaron 33 actas de verificación determinando las siguientes deficiencias: En una verificación no había acta circunstanciada.	PRIMER TRIMESTRE Durante el primer trimestre de 2016 la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal, proporcionó la siguiente información para atender esta observación: Correctivas: <ol style="list-style-type: none"> La Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal mediante oficio 4.3.-015/2016 del 11 de enero de 2016, instruyó al Director General Adjunto de Regulación Técnica Ferroviaria para que se forme la Comisión Investigadora derivado del descarrilamiento de tres carro tanques (UTLX: 92030,92624 y 96785) entre las estaciones Arroyo Claro y Azueta de la línea "G", concesionada de Ferrosur, S.A. de C.V. La Dirección General Adjunta de Regulación Técnica Ferroviaria mediante oficio 4.3.2.2.-100/2016 del 8 de marzo de 2016, informó que del 25 al 27 de noviembre de 2015 se impartió el "Taller de verificaciones técnicas ferroviarias", proporcionando como evidencia el temario, lista de asistencia y copia de las constancias emitidas. Por otra parte se instruyó a las Jefaturas de Transporte Ferroviario para que a partir de 2016, en el Acta Circunstanciada que se elabore se plasmen la totalidad de las medidas preventivas y correctivas, y que estas se incluyan en el informe mensual; y además; se cumpla con la Ley Federal del Procedimiento Administrativos.
---	---

AUDITORA SUPERVISORA DE AUDITORÍA INTERNA M.A. María Laura Vázquez Cermeno	DIRECTORA DE AUDITORÍA INTERNA L.C. Ruth Patria Perea Sandoval	TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA Lic. Pascual Landín Alcántar
---	---	---

	Hoja No.: <u>2</u> de <u>4</u> DATOS DEL SEGUIMIENTO
	Numero De Auditoria: 39/2015 Numero De Observación: 39/2015/01 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto Por Aclarar: N/A Monto Por Recuperar: N/A
Organismo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes Cédula de Seguimiento	Numero De Auditoria: 39/2015 Numero De Observación: 39/2015/01 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto Por Aclarar: N/A Monto Por Recuperar: N/A
Hoja No.: <u>2</u> de <u>4</u> DATOS DEL SEGUIMIENTO	Numero De Auditoria de Seguimiento: 08/2016 Saldo por aclarar: N/A Saldo por recuperar: N/A Avance: 100%

Ente: Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Sector: Comunicaciones y Transportes
Área Auditada: Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal.	Clave: 09000 Clave de Programa y descripción de la auditoría: 5.0.0. Seguimiento

Observación	Situación Actual
-------------	------------------

Solamente en 3 actas se anexó copia de las identificaciones de los que en ella intervinieron.

En específico 11 actas determinan durmientes en mal estado y/o que no cubren las especificaciones técnicas, principalmente en el Estado de México.

En las mismas actas del Estado de México, aun cuando se detectaron irregularidades no se dictaron medidas preventivas, únicamente se solicitó al visitado que atendiera las irregularidades detectadas, esta situación evita que haya una adecuada contabilización de dichas medidas y por consiguiente de su seguimiento.

Al mencionar el artículo 68 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo en algunos casos otorgan 20 días (sin especificar si hábiles o naturales) de plazo en lugar de 5 días hábiles, para que el visitado pueda formular observaciones u ofrecer pruebas. Asimismo, esta misma situación no se hizo del conocimiento del visitado.

Por otra parte en los informes semestrales 2014 y 2015, así como en el anual 2014, se observa atraso en la realización de las verificaciones, ya que el avance al 2014 al primer semestre fue del 83.72% con 17 entidades que ya habían concluido al 100% y en 2015 es de 48.92%, un 34.84% menor al año anterior; a la fecha de la revisión ningún Centro SCT ha concluido su programa de verificaciones.

PROGRAMAS DE SEGURIDAD DE LAS CONCESIONARIAS

- Se detectó que algunos de los programas no se encuentran actualizados dentro del expediente de la concesión, tal es el caso de sus contactos telefónicos, las normas oficiales y la normatividad aplicable.
- No se tiene un formato preestablecido por la DGTFMM, por lo que cada concesionaria presenta diferentes modalidades sin establecer requisitos mínimos a cubrir como se señalan en el artículo 200 del Reglamento del Servicio

Asimismo, se proporcionó copia de Programa Integral de Verificación Ferroviaria Nacional y el de Capacitación 2016.

Mediante correo electrónico del 29 de marzo de 2016 se proporcionó evidencia del cambio efectuado en las actas de visitas en apego a la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.

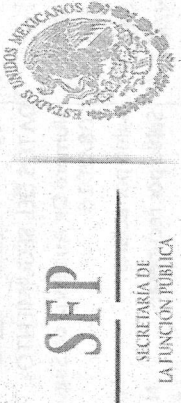
Preventivas:

c) Se turnó copia de los oficios 4.3.2-289 al 295/2016 del 20 de enero de 2016 dirigidos a los responsables técnicos de las empresas concesionarias y asignatarias, en los que se les solicita el Programa de Contingencias y siniestros vigente, con el que su representada hace frente a las contingencias y siniestros; relativos proteger a las personas y bienes; medidas tendientes a restituir la prestación de los servicios, el personal, materiales y equipos necesarios para llevar en forma inmediata las maniobras de salvamento, cursos de capacitación al personal que auxilie en las maniobras preventivas, de rescate y salvamento.

Por lo anterior, considerando que la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal ha realizado las acciones que son de su competencia, en opinión de este Órgano Interno de Control esta observación se encuentra atendida al 100%.

Avance del Trimestre: 100%
 Porcentaje Total de Avance: 100%

AUDITORA SUPERVISORA DE AUDITORÍA INTERNA M.A. María Laura Vázquez-Cermeño	DIRECTORA DE AUDITORÍA INTERNA L.C. Ruth Patricia Perea Sandoval	TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA Lic. Pascual Landín Alcántar
---	---	---

	<p>Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes</p> <p>Cédula de Seguimiento</p>	<p>DATOS ORIGINALES</p> <p>Numero De Auditoria: 39/2015</p> <p>Numero De Observación: 39/2015/01</p> <p>Instancia Fiscalizadora: OIC</p> <p>Monto Por Aclarar: N/A</p> <p>Monto Por Recuperar: N/A</p>	<p>Hoja No.: 3 de 4</p> <p>DATOS DEL SEGUIMIENTO</p> <p>Numero De Auditoria de Seguimiento: 08/2016</p> <p>Saldo por aclarar: N/A</p> <p>Saldo por recuperar: N/A</p> <p>Avance: 100%</p>
---	--	--	---

<p>Ente: Secretaría de Comunicaciones y Transportes</p>	<p>Sector: Comunicaciones y Transportes</p>	<p>Clave: 09000</p>
<p>Área Auditada: Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal.</p> <p>Clave de Programa y descripción de la auditoría: 5.0.0. Seguimiento</p>		

<p>Observación</p>	<p>Situación Actual</p>
--------------------	-------------------------

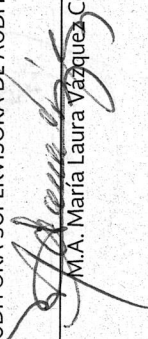
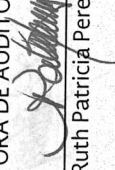
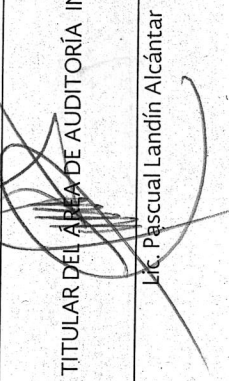
Ferrovionario.

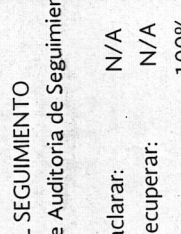
Además, en la mayoría de los casos no se señalan los cursos de capacitación que necesita tomar el personal verificador de la Dirección de Verificación y Coordinación con Centros SCT.

CORRECTIVAS

El Director General de Transporte Ferroviario y Multimodal deberá asegurarse de que el Director de General Adjunto de Regulación Técnica Ferroviaria, realice las siguientes acciones para que:

- a) Accidentes:
 1. Informar qué acciones ha realizado la Dirección General Adjunta de Regulación Técnica Ferroviaria para atender los accidentes señalados, así como su situación actual.
- b) Verificaciones:
 1. En cada verificación se levante el acta correspondiente y se plasmen las medidas preventivas necesarias.
 2. Se verifique que el acta circunstanciada efectivamente cumpla con los plazos, documentos y características que establece la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.
 3. Se asegure de que se incluyan la totalidad de las medidas preventivas dictadas en los informes semestrales y anuales.
- c) Programas de Seguridad de las Concesionarias:
 1. En caso de que sea procedente, actualizar los programas de seguridad de las concesionarias.

<p>AUDITORA SUPERVISORA DE AUDITORÍA INTERNA</p> <p></p> <p>M.A. María Laura Vázquez Cermeño</p>	<p>DIRECTORA DE AUDITORÍA INTERNA</p> <p></p> <p>L.C. Ruth Patricia Perea Sandoval</p>	<p>TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA</p> <p></p> <p>Lic. Pascual Landín Alcántar</p>
---	--	---

	<p>Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes</p> <p>Cédula de Seguimiento</p>	<p>Hoja No. : 4 de 4</p> <p>DATOS DEL SEGUIMIENTO</p> <p>Numero De Auditoria de Seguimiento: 08/2016</p> <p>Saldo por aclarar: N/A</p> <p>Saldo por recuperar: N/A</p> <p>Avance: 100%</p>
<p>DATOS ORIGINALES</p> <p>Numero De Auditoria: 39/2015</p> <p>Numero De Observación: 39/2015/01</p> <p>Instancia Fiscalizadora: OIC</p> <p>Monto Por Aclarar: N/A</p> <p>Monto Por Recuperar: N/A</p>		<p>Clave: 09000</p> <p>Clave de Programa y descripción de la auditoría: 5.0.0. Seguimiento</p>


<p>Ente: Secretaría de Comunicaciones y Transportes</p>	<p>Sector: Comunicaciones y Transportes</p>	<p>Clave: 09000</p>
<p>Área Auditada: Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal.</p>		


<p>Observación</p>	<p>Situación Actual</p>
--------------------	-------------------------

PREVENTIVAS:

El Director General de Transporte Ferroviario y Multimodal deberá asegurarse de que el Director de General Adjunto de Regulación Técnica Ferroviaria, realice las acciones necesarias para que:

1. Las empresas concesionarias establezcan las medidas necesarias para prevenir este tipo de accidentes.
2. En las verificaciones que se realicen a las empresas concesionarias se verifique que se dé el adecuado mantenimiento y evaluar la posibilidad de sancionar a la concesionaria por incumplimiento a las obligaciones.
3. Es necesario que la DGTMM solicite a las empresas concesionadas la actualización de los programas de seguridad y los conserve de ser posible dentro del Sistema de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal (SITFMYM) para que puedan consultarse por los Centros SCT.
4. Asimismo, establezca requisitos mínimos que debe contener el programa de Contingencias y Siniestros que presenten los concesionarios.

<p>AUDITORA SUPERVISORA DE AUDITORÍA INTERNA</p> <p></p> <p>M.A. Maria Laura Vazquez Cermeño</p>	<p>DIRECTORA DE AUDITORÍA INTERNA</p> <p></p> <p>L.C. Ruth Patricia Perea Sandoval</p>	<p>TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA</p> <p></p> <p>Lic. Pascual Landín Alcántar</p>
---	---	---

 SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes Cédula de Seguimiento	Hoja No. : <u>1</u> de <u>2</u> DATOS DEL SEGUIMIENTO Numero De Auditoria de Seguimiento: 08/2016 Saldo por aclarar: N/A Saldo por recuperar: N/A Avance: 60%
	DATOS ORIGINALES Numero De Auditoria: 39/2015 Numero De Observación: 39/2015/02 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto Por Aclarar: N/A Monto Por Recuperar: N/A	DATOS DEL SEGUIMIENTO Numero De Auditoria de Seguimiento: 08/2016 Saldo por aclarar: N/A Saldo por recuperar: N/A Avance: 60%

Ente: Secretaría de Comunicaciones y Transportes Área Auditada: Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal.	Sector: Comunicaciones y Transportes Clave: 09000
Clave de Programa y descripción de la auditoría: 5.0.0. Seguimiento	

Observación	Situación Actual
<p>INEXISTENCIA DE REGLAS DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN INVESTIGADORA Y DICTAMINADORA DE ACCIDENTES FERROVIARIOS.</p> <p>De acuerdo al análisis de la información proporcionada por la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal, mediante oficio No. 4.3.0.2.-392/2015 del 3 de noviembre de 2015, las Reglas de Operación se encuentran solo como proyecto, en espera de la creación de la Agencia Reguladora de Transporte Ferroviario, a la fecha se ha hecho lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Con oficio No. COFEMER/15/0476 del 19 de febrero 2014, la COFEMER da respuesta a la solicitud de exención de presentación de la manifestación de impacto regulatorio respecto al anteproyecto de Reglas de Operación de la Comisión Investigadora y Dictaminadora de Accidentes. - El Director General de Transporte Ferroviario y Multimodal con oficio 4.3. del día 22 de enero de 2015, solicitó al Oficial Mayor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, su intervención a efecto de obtener los documentos necesarios para la emisión de las reglas de Operación de la Comisión Investigadora y Dictaminadora de Accidentes Ferroviarios. - Desde esa fecha no se ha realizado ninguna otra acción. <p>Cabe hacer mención que en oficio de la COFEMER No. COFEMER/15/0476, en su numeral 1 se refiere a la Dirección General de Transporte Ferroviario y no a la Agencia Reguladora de Transporte Ferroviario para instalar la Comisión de referencia.</p> <p>Por otra parte, en el cuestionario de control interno aplicado a la Directora de de Verificación y Coordinación con Centros SCT, esta señaló que en su área se</p>	<p>PRIMER TRIMESTRE 2016</p> <p>Durante el primer trimestre de 2016 la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal, proporcionó la siguiente información para atender esta observación:</p> <p>Correctivas:</p> <p>Mediante oficio No. 4.3.0.5.-17/2016 del 8 de marzo de 2016 el Director de Estudios y Evaluaciones Especiales turnó a este OIC:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Copia del borrador de las Reglas de Operación de la Comisión Investigadora y Dictaminadora de Siniestros Ferroviarios. 2. Copia del oficio 4.3.-015/2016 del 11 de enero de 2016 mediante el cual el Director General de Transporte Ferroviario y Multimodal instruyó al Director General Adjunto de Regulación Técnica Ferroviaria para que se nombrara al Presidente, Secretario, con título de licenciado en derecho y un Vocal Especialista en las ramas Infraestructura, operación, equipo y talleres. <p>Queda pendiente para el Segundo Trimestre de 2016.</p> <p>Preventivas:</p> <p>La publicación de las Reglas de Operación de la Comisión Investigadora y Dictaminadora de Siniestros Ferroviarios, toda vez que esta ya entró en operación y es necesario para subsanar el fundamento legal para su funcionamiento.</p>


AUDITORA SUPERVISORA DE AUDITORÍA INTERNA  M.A. María Laura Vázquez Gernieño	DIRECTORA DE AUDITORÍA INTERNA  L.C. Ruth Patricia Perea Sandoval	TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA  Lidia Pascual Landín Alcántar
---	---	---

<p>SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes</p> <p>Cédula de Seguimiento</p>	<p>DATOS ORIGINALES</p> <p>Numero De Auditoría: 39/2015 Numero De Observación: 39/2015/02 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto Por Aclarar: N/A Monto Por Recuperar: N/A</p>	<p>Hoja No.: 2 de 2</p> <p>DATOS DEL SEGUIMIENTO</p> <p>Numero De Auditoría de Seguimiento: 08/2016 Saldo por aclarar: N/A Saldo por recuperar: N/A Avance: 60%</p>
--	--	---	--

<p>Ente: Secretaría de Comunicaciones y Transportes</p> <p>Área Auditada: Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal.</p>	<p>Sector: Comunicaciones y Transportes</p> <p>Clave: 09000</p> <p>Clave de Programa y descripción de la auditoría: 5.0.0. Seguimiento</p>
---	--

Observación	Situación Actual
<p>realizan los predictámenes para la Comisión Investigadora y Dictaminadora de Accidentes.</p> <ul style="list-style-type: none"> - A la fecha de la auditoría (diciembre de 2015) se constata que la Dirección general de Transporte Ferroviario y Multimodal ha incumplido con lo señalado en el artículo 202 bis del Reglamento del Servicio Ferroviario <p>CORRECTIVAS:</p> <p>El Director General de Transporte Ferroviario y Multimodal deberá asegurarse de que el Director de General Adjunto de Regulación Técnica Ferroviaria, realice las siguientes acciones para que:</p> <p>Gestione y concluya las acciones correspondientes para emitir las Reglas de Operación de la Comisión Investigadora de Accidentes Ferroviarios para llevar a cabo la integración de la misma.</p> <p>PREVENTIVAS:</p> <p>El Director General de Transporte Ferroviario y Multimodal deberá asegurarse de que el Director de General Adjunto de Regulación Técnica Ferroviaria, realice las siguientes acciones para que:</p> <p>Una vez emitidas las Reglas de Operación de la Comisión Investigadora de Accidentes se proceda a su integración y pronta operación, ya que su intervención en la elaboración de dictámenes de accidentes es de vital importancia para que en lo sucesivo se contribuya a una mejor prestación del servicio ferroviario seguro y eficiente en el país.</p>	<p>Por lo anterior, esta observación se encuentra en proceso de atención.</p> <p>Avance del Trimestre: 60%. Porcentaje Total de Avance: 60%</p>

<p>AUDITORA SUPERVISORA DE AUDITORÍA INTERNA</p> <p></p> <p>M.A. Maria Laura Vazquez Cermeño</p>	<p>DIRECTORA DE AUDITORÍA INTERNA</p> <p></p> <p>L.C. Ruth Patricia Perea Sandoval</p>	<p>TITULAR DEL AREA DE AUDITORÍA INTERNA</p> <p></p> <p>Lic. Pascual Landín Alcántar</p>
--	--	--

	Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes Cédula de Seguimiento	Hoja No.: <u>1</u> de <u>2</u> DATOS DEL SEGUIMIENTO Numero De Auditoria de Seguimiento: 08/2016 Saldo por aclarar: N/A Saldo por recuperar: N/A Avance: 60%
	DATOS ORIGINALES Numero De Auditoria: 39/2015 Numero De Observación: 39/2015/03 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto Por Aclarar: N/A Monto Por Recuperar: N/A	DATOS DEL SEGUIMIENTO Numero De Auditoria de Seguimiento: 08/2016 Saldo por aclarar: N/A Saldo por recuperar: N/A Avance: 60%

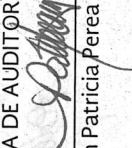
Ente: Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Sector: Comunicaciones y Transportes	Clave: 09000
Área Auditada: Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal.		

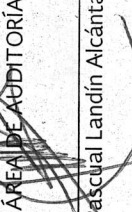
Observación	Situación Actual
-------------	------------------

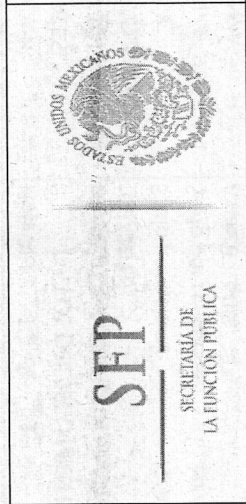
INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE FERROVIARIO Y MULTIMODAL De acuerdo al análisis de la información proporcionada se detectó que la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal incluyó dentro de su Programa Anual de Seguridad el concepto "Programa de Mantenimiento para Señalamiento de Cruces a Nivel dentro del marco del Programa de Seguridad Ferroviaria 2015", sin embargo este programa fue cancelado sin informar las causas, por lo que se solicitó un informe fundado y motivado al respecto el cual no fue proporcionado, desconociéndose si se tiene contemplado realizar alguna reprogramación para darle mantenimiento para señalamiento de cruces a nivel.	PRIMER TRIMESTRE 2016 Durante el primer trimestre de 2016 la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal, proporcionó la siguiente información para atender esta observación: Mediante oficio No. 4.3.2.4-01/2016 del 3 de marzo del año en curso se proporcionó el informe fundado y motivado de las causas por las que no se autorizó presupuesto durante el ejercicio 2015 para el programa de señalización de cruces y se indica la Constitución del Fondo Nacional de Seguridad para Cruces Viales Ferroviarios, sin embargo está sujeta a la creación de la Agencia Reguladora de Transporte Ferroviario, que tiene un atraso de más de seis meses por lo que aún no se tiene la certeza de cuando iniciaran, por lo que es necesario que mientras la Agencia no inicie operaciones la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal deberá directamente realizar acciones viables para el mantenimiento de dichos Cruces a Nivel con la finalidad de elevar el nivel de seguridad de dichos cruces a la brevedad posible en lo que se crea la Agencia.
CORRECTIVAS El Director General de Transporte Ferroviario y Multimodal deberá asegurarse de que el Director de General Adjunto de Regulación Técnica Ferroviaria, realice las acciones para que: 1. Se proporcione un informe fundado y motivado de la situación que guarda la autorización del Proyecto de Señalización de Cruces a Nivel y en su caso, cómo se pretende cubrir las necesidades del mantenimiento para señalización de cruces a nivel.	Queda pendiente para el Segundo Trimestre de 2016: CORRECTIVAS La Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal deberá enviar un programa de acciones viables a realizar para el mantenimiento

AUDITORA SUPERVISORA DE AUDITORÍA INTERNA

 M.A. María Laura Vázquez Germeño

DIRECTORA DE AUDITORÍA INTERNA

 L.C. Ruth Patricia Perea Sandoval

TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

 Lic. Pascual Landín Alcántar



Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Comunicaciones y
Transportes

Cédula de Seguimiento

DATOS ORIGINALES
Numero De Auditoria: 39/2015
Numero De Observación: 39/2015/03
Instancia Fiscalizadora: OIC
Monto Por Aclarar: N/A
Monto Por Recuperar: N/A

Hoja No.: 2 de 2
DATOS DEL SEGUIMIENTO
Numero De Auditoria de Seguimiento:
08/2016
Saldo por aclarar: N/A
Saldo por recuperar: N/A
Avance: 60%

Ente: Secretaría de Comunicaciones y Transportes Sector: Comunicaciones y Transportes Clave: 09000
 Área Auditada: Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal. Clave de Programa y descripción de la auditoría: 5.0.0. Seguimiento

Observación	Situación Actual
	<p>de dichos Cruces a Nivel con la finalidad de elevar el nivel de seguridad de dichos cruces a la brevedad posible en lo que se crea la Agencia.</p> <p>Por lo anterior, esta observación se encuentra en proceso de atención.</p> <p>Avance del Trimestre: 60%. Porcentaje Total de Avance: 60%</p>

AUDITORA SUPERVISORA DE AUDITORÍA INTERNA


 M.A. Maria Laura Vázquez Cermeño

DIRECTORA DE AUDITORÍA INTERNA

 L.C. Ruth Patricia Perca Sandoval

TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

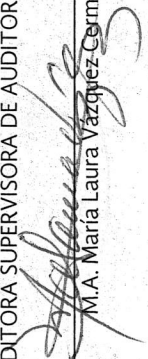
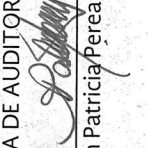
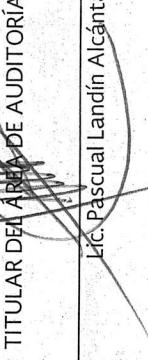
 Lic. Pastual Landín Alcántar

	<p>Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes</p> <p>Cédula de Seguimiento</p>	<p>Hoja No. : <u>1</u> de <u>2</u></p> <p>DATOS DEL SEGUIMIENTO</p> <p>Numero De Auditoria: 39/2015</p> <p>Numero De Observación: 39/2015/04</p> <p>Instancia Fiscalizadora: OIC</p> <p>Monto Por Aclarar: N/A</p> <p>Monto Por Recuperar: N/A</p> <p>Avance: 100%</p>
---	--	--

<p>Ente: Secretaría de Comunicaciones y Transportes</p> <p>Sector: Comunicaciones y Transportes</p> <p>Clave: 09000</p>	<p>Clave de Programa y descripción de la auditoría: 5.0.0. Seguimiento</p>
---	--

<p>Observación</p>	<p>Situación Actual</p>
--------------------	-------------------------

<p>DEFICIENCIAS EN LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE FERROVIARIO Y MULTIMODAL (SITFYM), MÓDULO SINIESTROS</p> <p>De la verificación "in situ" realizada a la operación del Sistema de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal (SITFYM) por medio de usuario y contraseña asignados por el administrador correspondiente, y acceso por medio del operador del sistema a la liga de la aplicación correspondiente al módulo de "Siniestros", se constató que está en proceso de pruebas y aún no está concluido presentando fallas en su operación; asimismo; se detectó que existen módulos que aún no se han desarrollado dentro de la aplicación (SITFYM).</p> <p>Algunas de las fallas detectadas en el módulo de Siniestros consisten en:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ No existe un manual de operación. ✓ No clasifica la información en orden decreciente y en forma alfabética. ✓ Se tiene que capturar la información de los siniestros nuevamente porque no borra los datos de los siniestros previamente capturados. ✓ Existe error para guardar la información. <p>A la fecha de la presente auditoría (diciembre 2015) se constata que aún no se cuenta con un sistema informático que genere información veraz y confiable.</p> <p>CORRECTIVAS:</p> <p>El Director General de Transporte Ferroviario Multimodal deberá instruir al Director General Adjunto de Regulación Técnica Ferroviaria para que en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen:</p>	<p>PRIMER TRIMESTRE 2016</p> <p>Durante el primer trimestre de 2016 la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal, proporcionó la siguiente información para atender esta observación:</p> <p>Correctivas:</p> <p>Mediante oficio No. 4.3.0.5.-017/2016 del 8 de marzo del año en curso se proporcionó información respecto de las acciones realizadas por la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal para la liberación del módulo de siniestros del Sistema Institucional de Transporte Ferroviario y Multimodal:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Minutas de trabajo 2. Pantallas del sistema 3. Manual de usuario 4. Matriz de registro de siniestros 5. Control de incidencias 6. Formato de aceptación del módulo del 16 de febrero de 2016 7. Correos electrónicos 8. Acta de cierre de la primera etapa del Módulo de Siniestros ferroviarios del Sistema Institucional de Transporte Ferroviario y Multimodal.
---	--

<p>AUDITORA SUPERVISORA DE AUDITORÍA INTERNA</p> <p></p> <p>M.A. Maria Laura Vázquez Cornejo</p>	<p>DIRECTORA DE AUDITORÍA INTERNA</p> <p></p> <p>L.C. Ruth Patricia Perea Sandoval</p>	<p>TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA</p> <p></p> <p>Lic. Pascual Landín Alcántar</p>
---	--	---

	Hoja No.: <u>2</u> de <u>2</u> DATOS DEL SEGUIMIENTO
	Numero De Auditoria de Seguimiento: 08/2016 Saldo por aclarar: N/A Saldo por recuperar: N/A Avance: 100%
Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Numero De Auditoria: 39/2015 Numero De Observación: 39/2015/04 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto Por Aclarar: N/A Monto Por Recuperar: N/A

Entes: Secretaría de Comunicaciones y Transportes Área Auditada: Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal.	Sector: Comunicaciones y Transportes Clave de Programa y descripción de la auditoría: 5.0.0. Seguimiento
---	---

Observación	Situación Actual
<p>1. Gestionar lo conducente ante la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para que el Módulo Sinistros del SITFMYM opere en tu totalidad y facilite la captura, control, registro y de los accidentes que se lleguen a presentar.</p> <p>2. Solicitar a la UTIC la corrección de las fallas detectadas en la operación de los módulos ya liberados para que se generen los reportes esperados.</p> <p>PREVENTIVAS: El Director General de Transporte Ferroviario Multimodal deberá instruir al Director General Adjunto de Regulación Técnica Ferroviaria para que en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen:</p> <ol style="list-style-type: none"> Se impartan cursos de capacitación a los usuarios de los Centros SCT para que la información que se ingrese al Sistema sea precisa y confiable. Mantener una mejora continua en el sistema de control y seguimiento de siniestros para evitar que se vuelva obsoleto y no cumpla con las necesidades que el área requiere. 	<p>Asimismo personal del OIC realizó pruebas de cumplimiento dentro del módulo para verificar su funcionamiento y constatar la captura, control, registro y de los accidentes que se han presentado.</p> <p>Preventivas: Se turnó el Programa de implementación y capacitación en el uso del sistema de siniestros ferroviarios a los Jefes de Departamento de los Centros SCT.</p> <p>Por lo anterior, considerando que la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal ha realizado las acciones que son de su competencia, en opinión de este Órgano Interno de Control esta observación se encuentra atendida al 100%.</p> <p>Avance del Trimestre: 100% Porcentaje Total de Avance: 100%</p>

AUDITORA SUPERVISORA DE AUDITORÍA INTERNA

 M.A. María Laura Vázquez Cermeño

DIRECTORA DE AUDITORÍA INTERNA

 L.C. Ruth Patricia Perea Sandoval

TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

 Lic. Pascual Landín Alcántar